

DIRECCION DE ATENCION AL CONTRIBUYENTE

RESOLUCIÓN Nº /2014

AUTORIZA PERMISO PROVISORIO A CONTRIBUYENTE QUE INDICA

RECOLETA,

0 6 FEB. 2014

VISTOS: Presentación del interesado Ing. 15745 de fecha 10 de Diciembre de 2013, Informe del Departamento de Inspección de fecha 12 de Diciembre de 2013; Decreto Exento Nº 63 de Fecha 17 de Enero de 2013, que designa como Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente; Decreto Exento Nº 74 DE Fecha 18 de Enero de 2013 que delega atribuciones en Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente; y teniendo presente lo estipulado en el Decreto Ley Nº 3.063 de 1.979, y en uso de las atribuciones que me confiere la ley Nº 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones,

## **RESUELVO**

1.-AUTORIZASE la instalación y funcionamiento provisorio

del local que a continuación se indica, hasta el 31 de mayo del 2014, para que se desarrolle en él la siguiente actividad comercial:

DIRECCION

: AV. VENEZUELA Nº 0655

**NOMBRE** 

CONSTRUCTORA ANDRES BASCUÑAN ESPINEIRA Y CIA LTDA

RUT.

76.870.960-2

**GIRO** 

OFICINA ADMINISTRATIVA, CONSTRUCCION Y ALOJAMIENTOS

ROL S.I.I.

4590-07

UNIDAD VECINAL

: 15

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente deberá presentar la documentación correspondiente a Certificado de Recepción Final del Inmueble, en el Departamento de Patentes Comerciales para solicitar que se autorice su patente definitiva.

3.- Otorgase un plazo de cinco (5) días hábiles contados desde la fecha de autorización de la presente resolución para que CONSTRUCTORA ANDRES BASCUÑAN ESPINEIRA Y CIA LTDA, RUT 76.870.960-2, pague los derechos municipales por concepto de contribución de patente municipal; asimismo, si desea anular este permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4.- Es responsabilidad del contribuyente acercarse al Municipio en los 05 días hábiles posteriores a la iniciación del trámite, para concluir con éste.

5.- Si una vez expirado el plazo de la notificación el contribuyente no cancela los derechos correspondientes, éste permiso quedará sin efecto, y el Municipio llevará a cabo la clausura del local, que se mantendrá vigente hasta que regularice su situación con éste.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Patentes Comerciales y copia en carpeta a Cobros y Enrolamientos, una vez hecho ARCHÍVESE.

SECRETARIA MUNICIPAL

IDAD

HORACIO NOVOA MEDINA SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/OBC/MRA/otc 05/02/2014

DIRECCION

ATENCOMAR BAEZA CARREÑO DIRECTOR(S) CONTRIBUTEN D. I.R. E.C. T.O.R. (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE

DIRECTOR